

Extracto de la escritura de transformación de Importadora de Autos y Partes, Compañía Limitada en IMPORTADORA DE AUTOS Y PARTES, Sociedad Anónima, S. A., aumento de capital, prórroga de plazo, reforma y adaptación de los Estatutos de acuerdo a la nueva modalidad jurídica de la Compañía.

1.- La escritura pública de transformación de Importadora de Autos y Partes, Compañía Limitada, en Importadora de Autos y Partes, Sociedad Anónima, (IMPARTES, S. A.), aumento de capital, prórroga de plazo y reforma de los Estatutos, se otorgó el día 15 de Marzo de 1973, ante el Notario Séptimo del Cantón Cuenca, doctor Emiliano Feicán Garzón y ha sido aprobada mediante Resolución Nº 54-IC-73, dictada por el señor Intendente de Compañías de Cuenca el 27 de Abril de 1973.

La inscripción en el Registro Mercantil consta con el Nº 72 y con fecha 8 de Mayo de este año.

2.- Concurren a su otorgamiento los señores Raúl Maldonado Aguilar y el Economista Jorge Antón Elguri, en sus calidades de Gerente de Importadora de Autos y Partes, Compañía Limitada, el primero y de Delegado Especial de la Junta General de Socios de dicha Compañía, el segundo.

3.- La Compañía se donominará en el futuro IMPORTADORA DE AUTOS Y PARTES, SOCIEDAD ANONIMA (IMPARTES, S. A.) y su plazo de duración es el de treinta años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Mercantil.

4.- El domicilio es la ciudad de Cuenca.

5.- El objeto de la Compañía es la Importación y compraventa de toda clase de mercaderías, especialmente las relacionadas con la línea automotriz. Podrá la Sociedad celebrar, para el cumplimiento de estos fines toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley.

6.- El capital social de la Compañía es el CUATRO MILLONES DE SUCRES, dividido en cuatro mil acciones ordinarias y nominativas del valor de UN MIL SUCRES cada una, numeradas del cero cero uno hasta el cuatro mil, inclusive.

7.- El capital que corresponde al aumento que mediante dicha escritura se efectúa ha sido suscrito y pagado en la siguiente forma:

<u>N o m b r e s :</u>	<u>Suscribe:</u>	<u>Valor pagado:</u>	<u>Adeuda:</u>
Olga Antón de Enguri.	\$ 100.000,00	\$ 25.000,=	\$ 75.000,00
Automotores Andina, S. A.. . . .	" 1.050.000,00	" 262.500,=	" 787.500,00
Gladis Eljuri Antón.	" 50.000,00	" 12.500,=	" 37.500,00
Henry Enjuri Antón	" 50.000,00	" 12.500,=	" 37.500,00
Jorge Eljuri Antón	" 100.000,00	" 25.000,=	" 75.000,00
Juan Eljuri Antón.	" 100.000,00	" 25.000,=	" 75.000,00
Juan Eljuri Chica.	" 150.000,00	" 37.500,=	" 112.500,00
Arturo Maldonado Aguilar	" 50.000,00	" 12.500,=	" 37.500,00
Raúl Maldonado Aguilar	" 345.000,00	" 86.250,=	" 258.750,00
Hugo Bowen Barreto	" 5.000,00	" 1.250,=	" 3.750,00
<u>T o t a l e s</u>	<u>\$ 2'000.000,00</u>	<u>\$ 500.000,=</u>	<u>\$ 1'500.000,00</u>

Para el pago de los valores adeudados por los socios por este aumento, se ha concedido un año de plazo.

8.- La Compañía estará regida por los siguientes órganos de administración: a) La Junta General de Accionistas; b) el Directorio; c) el Presidente y d) el Gerente.- El representante legal de la Compañía será el Gerente quien podrá actuar por su sola cuenta en toda clase de operaciones cuyo monto ni exceda de quinientos mil sucres. Desde esta cifra hasta un millón de sucres deberá actuar conjuntamente con el Presidente o con el Vicepresidente en caso de subrogación; y para todo contrato u obligación que comprometa a la Compañía frente a terceros, y cuya cuantía individualmente considerada exceda de un millón de sucres, o mire al dominio de bienes inmuebles de la Compañía, necesitará, además, la intervención del Presidente, de una autorización expresa del Directorio.

El Gerente de la Compañía, que puede o no ser accionista, será nombrado por la Junta General y tendrá un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente reelegido. El Gerente es el representante legal de la Compañía y actuará en el desempeño de sus funciones con sujeción a la ley y a lo pre-

visto especialmente en estos Estatutos. Su nombramiento irá firmado por el Presidente, y una vez inscrito en el Registro Mercantil, le servirá de suficiente credencial para todo acto o contrato.-

26

Además, son atribuciones del Gerente: a) actuar como Secretario en las reuniones de la Junta General de Accionistas y del Directorio, si no se nombra un Secretario Ad-hoc; b) llevar los libros de actas de las Junta General y del Directorio, y suscribirlas conjuntamente con el Presidente; c) autorizar, conjuntamente con el Presidente, la emisión de certificados provisionales y títulos de acciones de la Compañía; d) llevar el libro de acciones y accionistas, en el que se anotarán las sucesivas transferencias, la constitución de derechos reales, y las demás modificaciones que acurran respecto al derecho sobre las acciones; e) Llevar a cabo todos los actos administrativos en orden al desenvolvimientos de los negocios sociales, de acuerdo a las facultades constantes en los presentes Estatutos; f) preparar y presentar al Directorio un Balance anual de la Compañía, juntamente con las sugerencias para el reparto de las utilidades, fondo de reserva, etc; g) informar, regularmente, al Directorio acerca del desenvolvimiento de los negocios sociales; h) cumplir la resoluciones de la Junta General de accionistas y del Directorio; i) nombrar y remover a los empleados de la Compañía según la conveniencia y el presupuesto de la misma. Para el ~~nombramiento~~ nombramiento de Contador, el Gerente presentará al Directorio los candidatos, con lo cual el Directorio procederá al respectivo nombramiento; j) abrir cuentas corrientes bancarias, hacer depósitos y movilizarlos mediante cheques, cualquiera que sea su cuantía."

Lo que llevo a conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Cuenca, a 18 de Mayo de 1973.



Dr. Miguel Díaz Cueva,
Secretario de la Oficina de Cuenca
de la Superintendencia de Compañías.

El extracto que antecede fue publicaco en el diario El Mercurio de esta ciudad, en la edición correspondiente al día 20 de Mayo del presente año.-

Cuenca, a 21 de mayo de 1973.



Dr. Miguel Díaz Cueva,
Secretario.